UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax № 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 17 de diciembre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 257-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.177/20.

VISTO:

La Nota de fecha 09 de diciembre de 2.020, presentada por el Geól. Carlos Alberto Manjarres, Director de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita, se realice el pago de una ayuda económica extraordinaria al Personal Contratado y Alumnos Becarios que desempeñan distintas tareas en ámbito de la Sede Regional Tartagal, para compensar gastos de energía eléctrica, servicio de Internet y otros gastos por el uso de herramientas digitales.

Que oportunamente se dispuso la suspensión de las actividades administrativas y académicas de prestación de servicio de cualquier índole, presenciales, en ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que no obstante, y durante dicho lapso iniciado el 16 de marzo de 2.020, las autoridades de la Sede Regional Tartagal, impulsaron en forma sistemática la atención y operatividad de distintos aspectos funcionales administrativos y académicos esenciales de la Universidad, lo que se cumplió principalmente de manera virtual.

Que por tal motivo y tomando en cuenta los distintos escenarios y circunstancias en que dicho personal actuaron, resulta oportuno reconocer y compensar la meritoria tarea realizada con desprendimiento y compromiso personal.

Que la ayuda económica se afrontaría con Fondos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, de modo excepcional y por única vez, con específico fundamento en la emergencia sanitaria originada en el COVID19, al Personal Contratado que desempeñan distintas tareas en ámbito de la Sede Regional Tartagal, una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo ni bonificable a ningún efecto, de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00), que se hará efectiva mediante pago o depósito desde el día 23 de diciembre de 2.020.

ARTICULO 2º.- Otorgar, de modo excepcional y por única vez, con específico fundamento en la emergencia sanitaria originada en el COVID19, a Alumnos Becarios que desempeñan distintas tareas en ámbito de la Sede Regional Tartagal, una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo ni bonificable a ningún efecto, de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00), que se hará efectiva mediante pago o depósito desde el día 23 de diciembre de 2.020.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) a la Partida: 5.1.4 AYUDA A PERSONAS, del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, por el Ejercicio 2.020.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración,

Dirección de Contabilidad, a sus efectos

soi

T.U.P. Adrian B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

Lic. Teresita I. Mercado VICEDIRECTORA Sede Regional Tartagal - U.N.S.a